

DOF: 19/05/2016

DUCTOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas licuado de Petróleo por medio de ductos numero G/177/LPT/2005, otorgado a Ductos del Altiplano, S.A. de C.V. y en términos de lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, y el Apartado Segundo, Sección D y el numeral 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de tarifas para la prestación del servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos.

Concepto	Por Capacidad Reservada	Por Volumen Promedio
	Pesos / Litro	
<i>Servicio de Transporte</i>		
Poza Rica - Atotonilco	0.2847	0.4985
Santiago - Atotonilco	0.0561	0.0982
Tuxpan Kilómetro 34	0.0954	0.1666
<i>Servicio de Recepción Guarda y Entrega</i>		
IRGE	0.0847	0.1484

Las tarifas equivalentes en dólares americanos se calcularon con un tipo de cambio de \$17.2065 Pesos/Dólar (31-12-2015)

Ciudad de México, 28 de Abril de 2016.

Representante Legal

Lic. Víctor Miguel Hernández González

Rúbrica.

(R.- 431268)